

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Edición N° 20.636



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1657 del 22/11/2019 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DE PERÚ.	9
N° 1673 del 25/11/2019 – S.G.G. – AUTORIZA VUELO SANITARIO OFICIAL. TRASLADO DEL PACIENTE LUIS GUSTAVO ROMERO A LA CIUDAD DE TARIJA – ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	9
N° 1683 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS DE COMEDORES ESCOLARES, SUSCRIPTO CON EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	10
N° 1684 del 26/11/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. DANIEL RICARDO BLASCO, AL CARGO DE SECRETARIO DE MINERÍA.	11
N° 1685 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – TRANSFERENCIA DE CARGOS VACANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INICIAL. (VER ANEXO)	12
N° 1686 del 26/11/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. JUSTO JOSÉ SÁNCHEZ.	12
N° 1687 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – CONVIERTE Y TRANSFIERE CARGOS VACANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INICIAL. (VER ANEXO)	14
N° 1688 del 26/11/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 1689 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL. INSTITUTO EDUCATIVO ESPECIAL N° 7144 TALLERES ARTÍSTICOS "JAIME DÁVALOS", LOCALIDAD DE GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	16
N° 1690 del 26/11/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ELOISA LORCA CANOVAS.	17
N° 1691 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. (VER ANEXO)	18
N° 1692 del 26/11/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ALFREDO OMAR GUTIÉRREZ.	19
N° 1693 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA DESANEXACIÓN DEL ANEXO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.175 Y CREA EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.241 DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	20
N° 1694 del 26/11/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JUAN JOSÉ LOPEZ.	22
N° 1695 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE HORAS CÁTEDRA EN CURSOS Y DIVISIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DEL PROYECTO PILOTO DE "ESCUELAS PÚBLICAS CON INGLÉS INTENSIVO". (VER ANEXO)	22
N° 1696 del 26/11/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE VICTOR CAUCOTA.	23
N° 1697 del 26/11/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO)	24
N° 1698 del 26/11/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA ARGENTINA DE BEISBOL. (VER ANEXO)	25
N° 1699 del 26/11/2019 – M.I.T.y V. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	26
N° 1700 del 26/11/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES EL CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO. (VER ANEXO)	27

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

N° 1701 del 26/11/2019 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DE FRACCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN. MATRÍCULA N° 8.747 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE UNA BASE OPERATIVA DE LA DIVISIÓN POLICÍA DE SEGURIDAD CAMINERA VALLE DE LERMA. (VER ANEXO)	28
N° 1702 del 26/11/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE. (VER ANEXO)	29
N° 1703 del 26/11/2019 – M.G.D.H.y J. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "IV CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTROS PÚBLICOS".	29
N° 1704 del 26/11/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN SENDASS. (VER ANEXO)	30
N° 1705 del 26/11/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "37° JORNADAS DE LA RED DE ASESORES JURÍDICOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS" (AJUNA).	31
N° 1706 del 26/11/2019 – M.G.D.H.y J. – RATIFICA RESOLUCIONES NROS. 532/19; 533/19 Y OTRAS. AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES DE LAS PERSONAS E INSTITUCIONES.	31
N° 1709 del 27/11/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA INÉS LACONI, EN EL CARGO DE ASESORA DE INCAPACES N° 8 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	32
N° 1710 del 27/11/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA CONSTANZA ESPECHE, EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 3.	33
N° 1711 del 27/11/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. LEONARDO RUBÉN ARANÍBAR, EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCAL N° 2.	33

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 431 del 15/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2.513 – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	34
N° 432 del 15/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA. INFRAESTRUCTURA URBANA Y PASEO FERIAL EN ORÁN. (VER ANEXO)	35
N° 433 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.489 – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	37
N° 434 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2.019. OBRA: TERMINACIÓN QUIRÓFANO HÍDRICO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	38
N° 435 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	40
N° 436 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	42
N° 437 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 4, 5, 6, 7, 8 Y 9. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA: QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	43
N° 438 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	45
N° 439 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA UNIÓN (ILUMINACIÓN DEL PREDIO, CAMINERÍA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	47
N° 440 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO – CALLE VARIAS – LOCALIDAD LA POMA. (VER ANEXO)	48

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 114/19	50
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 415/19	51
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 416/19	52
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 33/19	52

S.P.C. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 410/19	53
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 411/19	53
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 412/19	54
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 413/19	55
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 414/19	55
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/19	56

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 46/2019 ADJUDICACIÓN	57
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 48/2019 ADJUDICACIÓN	57
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 13/19 – ADJUDICACIÓN	57
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 33/2019	58

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 22/2019 ADJUDICACIÓN	59
--	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACION S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	59
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	61

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–148874/19	62
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–13680/48.	62
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–231687/2018–0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS	63
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0060016–25822/2019–4.	64

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

GEREZ, ALFONSO SILVIO – EXPTE. N° JUI 58316/19	66
--	----

SUCESORIOS

COLLADO, BENJAMIN JESUS – EXPTE. N° 590.519/17.	66
ARIAS, JUAN FRANCISCO – EXPTE N° 22.585/19	67
LÓPEZ, GERMÁN – EXPTE. N° 676.658/19.	67
GARCÍA, MANUEL FERNANDO – EXPTE. N° 647.771/18.	67
BROZKONSKI, JUAN ALFREDO– EXPTE. N° 674.512/19	68
ROLDÁN, LIDIA VICTORIA – EXPTE. N° 674.235/19	68
MARTEARENA, ESTEBAN OSVALDO – EXPTE. N° 676033/19	69
VARGAS, CARLOS FAUSTO – EXPTE. N° 670837/19	69
BARRERA, JUAN ROQUE – EXPTE. N° B 28.280/92	69

REMATES JUDICIALES

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6035/17.	70
POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 38100/16.	70
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 622225/18.	71
POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6036/17.	71
POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 166.439/06	72

POSESIONES VEINTEAÑALES

MANSILLA, MARTÍN RICARDO C/SÁNCHEZ, RAÚL EDUARDO Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° 48.333/19.	73
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

PANIQUE, REINALDO ALBERTO EXPTE N° EXP 685310/19	74
BONIFACIO MARCOS ANTONIO – EXPTE N° EXP 685309/19	74
GUIA LABORAL DE SERVICIOS EVENTUALES – EXPTE N° 21666/2019	75

EDICTOS JUDICIALES

FLORES, MARIO ROBERTO C/SUCESIÓN DE PEDRO JOSE BELLOMO Y OTROS – EXP – 35501/15	76
O.S.P.R.E.R.A. C/RODEO GRANDE S.A. – EXPTE. N° 1162/2018	76
O.S.P.R.E.R.A. C/EL REJUNTE S.R.L. – EXPTE. N° 27836/2018	76
MAMANÍ MARTÍNEZ, MARCELA FLORENCIA; MAMANÍ MARTÍNEZ JORGE ANTONIO MAXIMILIANO; MAMANÍ MARTÍNEZ, LUCAS JOEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 686828/19.	77
SALVA, TELMO C/ SALVA, SATURNINO Y OTROS – EXPTE. N° 518.469/15	77

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FACE CONSTRUCCIONES S.A.S.	79
CUATROVIAS S.A.S.	80
GAMMA 3D S.A.S.	81
NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA S.R.L.	82

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NEW STAR ENTRETENIMIENTO FAMILIAR.	83
------------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.	84
JOSÉ MONTERO S.A.	84

AVISOS COMERCIALES

LOBE S.A.S.	85
FERRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	86
IMPORTADORA SALTEÑA S.R.L.	86

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA , HEPATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA.	88
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL DE LA YESERA Y SAN FERNANDO.	88
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AGRUPADOS "UNION Y ESPERANZA" – B° LAMADRID	89
INSTITUCIÓN DE MAYORES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (I.M.P.SA.)	89
TAEKWON-DO I.T.F. – METÁN	90
CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA DE SALTA (C.E.S.M.A.S.)	90
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/11/2019	90
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/11/2019	91

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1657
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE N° 01-299971/2019-0**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la autorización de la comisión oficial que llevará a cabo el Profesor Víctor Andrés Cuellar, personal dependiente de la Secretaría de Deportes, hacia a la ciudad de Lima, República de Perú, entre los días 25 y 27 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene por finalidad que personal de la Secretaría de Deportes, participe del Curso “Mitos y Verdades del Rendimiento del Futbolista”; organizado por el área deportiva de la Federación Peruana de Fútbol;

El evento busca contribuir de manera relevante a través de la educación y la capacitación, que los agentes ligados a éste deporte, tomen un rol activo como agentes de cambio y desarrollo, en beneficio de la comunidad;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron debida intervención;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2.010, 248/2.019 y 233/2019,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizará el Profesor Víctor Andrés Cuellar, D.N.I. N° 24.138.572, hacia la ciudad de Lima, República de Perú, entre los días 25 al 27 de noviembre de 2019, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente y los pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033556

SALTA, 25 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1673
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 31-262875/2019-0.**

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el vuelo sanitario oficial, realizado hacia la ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado vuelo sanitario se realizó el día 18 de octubre del corriente año, a

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

fin de trasladar al paciente Luis Gustavo Romero;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/2.008, N° 4.308/2.010, N° 233/2.019 y N° 248/2.019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dése por autorizado el vuelo sanitario oficial de la aeronave Learjet 45 XR LV-ARD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó al paciente Luis Gustavo Romero, hacia la ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, el día 18 de octubre de 2.019, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

COMISIONADOS:

- Piloto: Capitán Carlos Marton
- Copiloto: Capitán Horacio Tulián
- Mecánico: José Luis Castro

MÉDICOS AEROEVAUADORES DE SAMEC

- Dr. Héctor Enrique Leiva
- Enfermero: Sergio Raúl Posadas

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033587

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1683

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120364-149188/2019-0.-

VISTO la Resolución APN-SAYPS # MAYDS N° 131/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se prorroga, para el ciclo lectivo 2019, el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena Pérez Marquina y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la señora Ministra, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, y protocolizado por la Resolución SAYPS MDS N° 346/2018 y aprobado por Decreto Provincial N° 1205/2018;

Que el objetivo general del mencionado Acuerdo consiste en lograr, a través de la asistencia que se brinda en los Comedores Escolares de la Provincia de Salta, un impacto

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuadas a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar y priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria;

Que a tales efectos, la Nación se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas;

Que la mencionada prórroga fue protocolizada por Resolución N° 131/2019 de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación;

Por ello, en virtud de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena Pérez Marquina y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la señora Ministra, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, para el ciclo lectivo 2019, protocolizada por la Resolución APN-SAYPS # MAYDS N° 131/2019, la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033622

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1684

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-265964/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Daniel Ricardo Blasco, al cargo de Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 21 de octubre de 2019, la renuncia del Ing. Daniel Ricardo Blasco, D.N.I. N° 12.690.429, al cargo de Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1685
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-191604/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de cargos de unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las restricciones presupuestarias y financieras de la Provincia, dispuestas por el Decreto N° 233/2019, resulta imperioso la utilización de los cargos vacantes en establecimientos existentes en el sistema, siendo necesario su transferencia;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha verificado que, en el Sistema de Administración de Recursos Humanos del citado Ministerio, surge la existencia de cargos vacantes en unidades educativas, los que se encuentran en condiciones de ser transferidos, sin generación de una mayor erogación;

Que han tomado intervención los servicios técnicos y jurídicos de la citada Cartera Educativa;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfíeranse los cargos vacantes de unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme lo consignado en el Anexo del presente, y en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033624

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1686
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 135366/16 código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se investiga la asistencia brindada por profesionales del Hospital de Salvador Mazza a la paciente Silvia Patricia Herrera, y,

CONSIDERANDO

Que estas actuaciones se iniciaron a raíz de la denuncia efectuada por el esposo de la paciente Sr. Oscar Alberto Cardozo en contra del enfermero Justo José Sánchez, quien

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

se desempeña en el Hospital de Salvador Mazza, por mal desempeño profesional y mala praxis, al colocar un inyectable a la Sra. Silvia Patricia Herrera ocasionándole una parálisis en el miembro inferior izquierdo con su posterior fallecimiento;

Que mediante Resolución N° 39/19 del Ministerio de Salud Pública, se autorizó a la Dirección General de Personal a instruir sumario administrativo en el Hospital Público de Profesor Salvador Mazza, tendiente a dejar esclarecida la situación planteada y deslindar responsabilidades;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia emitió Dictamen N° 36/2018, considerando dar por concluidas las actuaciones sumariales, aconsejando aplicar al agente Justo José Sánchez, la sanción de cesantía prevista en el artículo 15 inc. f) de la Ley 7678 ("Art. 15- Sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y/ o penal que pudiera corresponder, el incumplimiento por parte del agente de los deberes y obligaciones que el presente Estatuto establece, lo hará pasible de las siguientes sanciones según la gravedad de la falta cometida y en plena aplicación de lo normado por la Ley de Procedimientos Administrativos:.... Con sumario previo: f) Cesantía..."), por haber transgredido con su accionar el art. 11 inciso a) del mismo plexo legal.

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III.B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme con lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley n° 7678;

Que de la denuncia efectuada por el Sr. Oscar Alberto Cardozo, de las copias del historial de unidad de cuidados críticos, de las copias aportadas por el Hospital de Salvador Mazza, de lo manifestado por el Sr. Justo J. Sánchez y la Sra. Nancy Flores, de la hoja de derivación de paciente, de las copias de historia clínica de la paciente Herrera Silvia e informe emitido por el equipo disciplinario, surge que el señor Sánchez no actuó con la debida diligencia y prudencia profesional, conforme lo exige el artículo 11 inciso a) de la Ley n° 7678;

Que consecuentemente, quedó comprobado que dicho agente incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11. Inciso a) de la Ley n° 7.678: "Desempeñar personalmente las funciones para las cuales fuera designado, con eficiencia, capacidad y diligencia, cumpliendo las condiciones de tiempo y forma"; y además, que es responsable de la falta que se le imputa, circunstancia que lo hace pasible de la sanción de cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley n° 7.678;

Que en ese orden de ideas además, cabe manifestar que, en casos similares al presente, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego", (CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta- Recurso de Apelación" Expte n° CJS 29.145/06);

Que corresponde decir, que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que por ello, debe señalarse que de las constancias que obran en el expediente surge que el señor Justo José Sánchez contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, ya que tuvo la oportunidad de presentar el pertinente descargo y, asimismo, se le dio la posibilidad de producir prueba y presentar los alegatos;

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Que en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del derecho de defensa y el debido proceso, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que por ende, habiendo quedado fehacientemente comprobada la conducta reprochable del agente, la aplicación de la sanción de cesantía aconsejada por la Dirección General de Personal, resulta ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley 7678.

Que la Fiscalía de Estado tomó la intervención de su competencia, emitiendo Dictamen N° 434/19,

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 39/17 del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- A partir de la fecha de su notificación, aplíquese al señor Justo José Sánchez D.N.I. N° 14.709.538, la sanción de cesantía establecida en el artículo 15, inciso f) de la Ley n° 7678/11, por haber incurrido en la causa prevista en el artículo 11 inciso a) de la citada ley.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de salud Pública y por el señor Secretario General de la gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033625

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1687

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-191578/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la conversión y transferencia de cargos de unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las restricciones presupuestarias y financieras de la Provincia, dispuesta por el Decreto N° 233/2019 resulta imperioso la utilización de los cargos vacantes en establecimientos existentes en el sistema, siendo necesaria su previa conversión y posterior transferencia;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha verificado que, en el Sistema de Administración de Recursos Humanos del citado Ministerio, surge la existencia de cargos vacantes en unidades educativas, los que se encuentran en condiciones de ser convertidos y transferidos, sin generación de una mayor erogación;

Que han tomado intervención los servicios técnicos y jurídicos de la citada Cartera Educativa;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Conviértase y Transfiéranse los cargos vacantes de unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a lo consignado en el Anexo del presente, y en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033626

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1688

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. No 366-238.354/19 y otros

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubro del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo, por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.127, por un importe total de

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

\$73.821.490,38 (Pesos setenta y tres millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos noventa con treinta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$310.000,00 (Pesos trescientos diez mil), según detalle obrante en Anexo VI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$100.000.000,00 (Pesos cien millones), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase la registración de la transferencia presupuestaria dispuesta en artículo 4° del presente instrumento, en el sistema informático de administración financiera de Administración Central, operación que deberá efectuarse a través de la Oficina Provincial de Presupuesto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9642235, 9641153, 9642302, 9642317 y 9642277, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033627

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120102-312456/2018-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Cursos de Capacitación Laboral en el Anexo del Instituto Educativo Especial N° 7144 Talleres Artísticos “Jaime Dávalos”, de la localidad de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de diversos Cursos de Capacitación Laboral, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/08, N° 233/19 y la Ley N° 8127, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de los Cursos de Capacitación Laboral en el Anexo del Instituto Educativo Especial N° 7144 Talleres Artísticos “Jaime Dávalos”, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033628

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N°1690

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 226743/19 y 207548/19-código 237

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Eloisa Lorca Canovas, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de medicamentos;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 8072 y su Decreto reglamentario n° 1319/18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Eloisa Lorca Canovas, D.N.I. n° 93.851.609, por la suma de pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres (\$ 99.993,00), para la compra de medicamentos.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033629

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1691

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120102-291406/2018-0 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Cursos de Capacitación Laboral en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de diversos Cursos de Capacitación Laboral, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/08, N° 233/19 y la Ley N° 8127, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de los Cursos de Capacitación Laboral en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033630

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

DECRETO N° 1692

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 191503/2.019-0-código 89.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Alfredo Omar Gutiérrez, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas y Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, y en la Ley de Contrataciones de la provincia N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1319/2.018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Alfredo Omar Gutiérrez, D.N.I. N° 12.959.882, por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 148.500,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033631

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1693

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120042-218465/2018-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación del Anexo del Colegio Secundario N° 5.175 y la creación del Colegio Secundario N° 5.241 ambas de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de una unidad educativa y transferencia de cursos y docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que obra informe de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Nivel, comunicando que es viable la prosecución de la desanexación y la creación de la unidad educativa N° 5.241 en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, y la transferencia de cargos, cursos y divisiones con el personal docente y no docente de las unidades educativas Anexo 5.175, 5.234, 5.225 y 5.214;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal y la Secretaría de Gestión Educativa del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que no existe erogación presupuestaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2.000, N° 4955/2.008 y N° 233/2.019, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y en el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente, la desanexación del Anexo del Colegio Secundario N° 5.175 y créase el Colegio Secundario N° 5.241 ambas de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, ambas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente, la transferencia de los cargos, cursos y divisiones con el personal docente y no docente en la situación de revista que se venían desempeñando en el Aula Anexa de Colegio Secundario N° 5.175 y de las unidades educativas Nros. 5.234, 5.225 y 5.214, todas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle del Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033632

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1694

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 184760/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Juan José López, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas; la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento y los Programas Odontología, Extensión de Cobertura por Especialistas, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Juan José Lopez, D.N.I. n° 38.213.624, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$ 178.146,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033633

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1695

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N° 0120042–35278/2019–0 y 0120042–55529/2019–0.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de horas cátedra en distintas unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que Supervisión General de la citada Dirección de Nivel, solicita la creación de horas cátedra en cursos y divisiones de unidades educativas para garantizar la continuidad de la propuesta pedagógica del Proyecto Piloto de “Escuelas Públicas con Inglés Intensivo”, aprobado por Decretos N° 312/2015 y 1760/2015, a partir del período lectivo 2019, conforme los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal y la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención, sugiriendo dar continuidad a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del citado Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008, N° 233/2019 y por la Ley N° 8127, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 06/03/2019, la creación de horas cátedra en cursos y divisiones de unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para el funcionamiento y continuidad pedagógica del Proyecto Piloto de “Escuelas Públicas con Inglés Intensivo”, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033634

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1696
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 175232/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Victor Caukota, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Victor Caucota, D.N.I. N° 17.302.052, por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos (\$ 258.900,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033635

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1697

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-27897/2019-0 y Agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/08, N° 233/19 y la Ley N° 8127, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033636

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1698

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 270-174096/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Liga Argentina de Beisbol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución destinada a la organización de la segunda temporada de la serie Nacional de Beisbol;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el convenio de colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Liga Argentina de Beisbol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033637

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1699

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-151921/2.018 y agregados.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles ubicados en distintos Barrios de la Ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2.616, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (Decreto N° 236/2.018), determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2.616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2°, inciso 1, de la citada norma, en base al informe elaborado por el Subprograma Censos;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo adjunto no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en distintos Barrios de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio indicado en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Determínase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar, quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a la Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas las obligaciones impuestas en el artículo 4° a los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033638

Salta, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1700

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 226-171263/2.019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Deportivo Villa San Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deporte se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos de infraestructura para la construcción de la cancha en la institución;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, como así también el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes, ambos dependientes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Deportivo Villa San Antonio, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033639

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1701

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131 – 85837/15 Cpde. 1005.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ministerio de Seguridad solicita la afectación de una fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 8.747 del Departamento Cerrillos, para destinarlo al funcionamiento de una Base Operativa de la División Policía de Seguridad Caminera Valle de Lerma, dependiente de la Policía de la Provincia;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, emitió opinión favorable, conforme competencias asignadas por Decreto N° 1407/06;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del Artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57);

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase la fracción de 801,99 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 8.747 del Departamento Cerrillos, al Ministerio de Seguridad, con destino al funcionamiento de una Base Operativa de la División Policía de Seguridad Caminera Valle de Lerma, conforme croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia a los fines del registro pertinente y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1702
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155- 181293/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Atlético Central Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos que demandan la participación en el Torneo Federal “A” durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes, ambos dependientes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Atlético Central Norte, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1703
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 41-291738/2019-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial al “IV CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTROS PUBLICOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como finalidad generar un espacio que permita el intercambio de ideas, el debate, la cooperación, investigación, reflexión y la armonización de criterios y normativas que reglamenten los Organismos de Personas Jurídicas y Registros

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Públicos del país;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés provincial el “IV CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTROS PUBLICOS”, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año, en el Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033642

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1704

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155 – 109096/2.019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y la Fundación SENDASS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar los gastos de diferentes proyectos;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía, como así también el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes, dependientes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación SENDASS, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033643

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1705

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las “37° Jornadas de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales Argentinas” (AJUNA), a realizarse los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son organizadas por la Universidad Nacional de Salta, y asistirán profesionales provenientes de Universidades de todo el país, como así también, integrantes de la Red Iberoamericana de Asesores Jurídicos Universitarios (RIDU);

Que, es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las “37° Jornadas de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales Argentinas” (AJUNA), a realizarse los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033644

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1706

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030041-247279/2019.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia se otorgaron subsidios a fin de atender las distintas necesidades de personas e instituciones que los solicitaron;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Nros. 532/19; 533/19; 540/19; 544/19; 549/19; 551/19; 567/19; 568/19; 570/19; 590/19; 592/19; 593/19; 594/19; 600/19; 601/19; 608/19; 609/19; 613/19; 625/19; 650/19; 651/19; 652/19; 653/19; 656/19; 657/19; 658/19; 659/19; 660/119; 661/19; 665/19; 674/19; 675/19; 683/19; 698/19; 699/19; 702/19; 703/19; 715/19; 753/19; 755/19; 756/19; 781/19; 782/19; 783/19; 784/19; 785/19; 786/19; 788/19; 791/19; 796/19; 797/19; 798/19; 805/19; 806/19; 807/19; 810/19; 811/19; 812/19; 813/19; 814/19; 815/19; 819/19; 885/19; 886/19; 891/19; 892/19; 893/19; 895/19; 896/19; 905/19; 907/19; 912/19; 913/19; 914/19; 915/19; 928/19; 929/19; 943/19; 945/19; 947/19; 962/19; 963/19; 967/19 y 968/19 por medio de las cuales se otorgaron diversas ayudas económicas destinadas a atender necesidades de las personas e instituciones que oportunamente las solicitaron.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033645

Salta, 27 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1709

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090-28228/2019-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Mariana Inés Laconi en el cargo de Asesora de Incapaces N° 8 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Mariana Inés Laconi D.N.I. N° 26.030.617, en el cargo de Asesora de Incapaces N° 8 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033647

SALTA, 27 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1710

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090–28203/2019–0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Constanza Espeche en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 3; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Constanza Espeche D.N.I. N° 26.031.927, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 3, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033648

SALTA, 27 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1711

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090–28198/2019–0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Leonardo Rubén Aranibar en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, Vocal N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al Dr. Leonardo Rubén Aranibar D.N.I. N° 17.791.879 en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, Vocal N° 2, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033649

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 431

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 153 – 245.585/2.015 Cpde. 38 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2.513 – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 744/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 465/2.018, por la suma de \$ 622.769,11 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 87,62 % (OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.168.452,37 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.016, por la suma de \$ 622.769 11 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 545.683 26 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2.513 – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 1.168.452,37 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.016, por la suma de \$ 622.769,11 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 545.683,26 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033531

SALTA, 15 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 432

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.808/2.018 Cpde. 20 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA Y PASEO FIERAL EN ORÁN –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 381/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L., por la suma de \$ 14.787.141,90 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que por Resolución N° 202/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 17.977.162,72 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,67% (CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.505.886,24 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 17.977.162,72 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.018 de por la suma de \$ 528.723,52 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA Y PASEO FERIAL EN ORÁN –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 381/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.505.886,24 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 17.977.162,72 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.018 de por la suma de \$ 528.723,52 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 734 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033532

SALTA, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 433

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 191.026/2.018 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CAMBIO DE INSTALACION ELECTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.489 – DR. RICARDO ALFONSIN – GENERAL GUEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto el recambio total de la instalación eléctrica, el reemplazo parcial de los cielorrasos de placas desmontables en aulas y la colocación de cielorraso de placas desmontables en los sectores faltantes de aulas, pasillo y cocina, como asimismo la demolición parcial del contrapiso existente del patio y la ejecución de uno nuevo bajo del cual se instalará la cañería de desagüe pluvial, se reparará parte de las canaletas existentes y agregarán nuevas en el sector de patio, se pintarán zócalos, paredes y cielorrasos de galerías, pasillo, aulas y baños;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.436.918,18 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de obras de Educación, para la ejecución de la obra “CAMBIO DE INSTALACION ELECTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.489 – DR. RICARDO ALFONSIN – GENERAL GUEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.436.918,18 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse S., Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Luis Garcia A, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011103201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 315 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033533

SALTA, 20 de Agosto de 2019

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 434
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 98.679/2.019 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/2.019, para la contratación de la obra “TERMINACIÓN QUIRÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 335/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de llamado a Adjudicación Simple, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y 10 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Julio de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas “NECA S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.”, “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “ROMERO IGARZÁBAL S.R.L.” y “NORTE ARIDOS S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “NORTE ARIDOS S.R.L.”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “NECA S.R.L.”, en la suma de \$ 9.910.622,04 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CUATRO CENTAVOS), con plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/2.019, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución N° 335/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “NORTE ARIDOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas “NECA S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” y “ROMERO IGARZÁBAL S.R.L.”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “NECA S.R.L.”, CUIT N° 30-70005136-2, la ejecución

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

de la obra “TERMINACIÓN QUIRÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 9.910.622,04 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019, mediante el Procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “NECA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 7.500.000,00 al Curso de Acción: 081017014403 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 683 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033534

SALTA, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 435
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 140.478/2.018 Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 406/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.502.778,64 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que por Resolución N° 176/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 4.920.798,49 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,68 % (SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 4.920.798,49 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 121.639,38 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 406/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista LEGO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 4.920.798,49 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 121.639,38 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista LEGO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038404 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 817 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033535

SALTA, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 436
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 111.673/2.019 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REPARACIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto la reparación de filtraciones en cubierta que se produjeron a raíz de las amplitudes térmicas y la actividad sísmica de la zona, procediéndose a retirar el revestimiento existente y la realización de un tratamiento de impermeabilización con membrana asfáltica con geotextil de alta resistencia y elongación a la tracción, garantizando así la estanqueidad de la misma;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.379.785,70 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REPARACIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.379.785,70 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martín Del Val, Jefe Programa de Edificios Públicos de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe de Programa de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Marta Acin Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 728 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033536

SALTA, 20 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 437
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 11 – 85.748/2.012 Cpde. 198 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N°s 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA: QUIRÓFANOS – GRAL. GUEMES – DPTO. GRAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 949/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L., por la suma de \$ 7.155.029,46 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014;

Que por Resolución N° 741/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó la actualización de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2 y 3 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio, quedando el monto contractual establecido en la suma de \$ 8.008.892,54 (PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencias de variaciones equivalentes al 71,69 % (SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO), 5,78 % (CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO), 7,16 % (SIETE CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO), 7,05 % (SIETE CON CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO), 12,43 % (DOCE CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 8,10 % (OCHO CON DIEZ CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Enero de 2.017, Abril de 2.017, Julio de 2.017, Febrero de 2.018, Mayo de 2.018 y Julio de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.706.363,49 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015 por la suma de \$ 8.008.892,54 (PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 477.115,16 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON DIECISÉIS CENTAVOS), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 66.034,76 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO 5 CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 6 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 54.505,30 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero 2.018 por la suma de \$ 30.770,71 (PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS), de la actualización N° 8 a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 58.087,35 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 9 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 10.957,67 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminaciones de Precios N°s 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA: QUIRÓFANOS – GRAL. GUEMES – DPTO. GRAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 949/2.014 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.706.363,49 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015 por la suma de \$ 8.008.892,54 (PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 477.115,16 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON DIECISÉIS CENTAVOS), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 66.034,76 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 6 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 54.505,30 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero 2.018 por la suma de \$ 30.770,71 (PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS), de la actualización N° 8 a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 58.087,35 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 9 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 10.957,67 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033537

SALTA, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 438

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 249 – 1.097/2.013 Cpde. 1.014 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 01/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L., por la suma de \$ 5.404.804,08 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,68 % (SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.736.668,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019 comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 5.404.804,08 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019 por la suma de \$ 331.863,95 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 01/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.736.668,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019 comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 5.404.804,08 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019 por la suma de \$ 331.863,95 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

imputará al Curso de Acción: 081017022603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 709 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033538

SALTA, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 439
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-143.775/2.018 Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA UNIÓN (ILUMINACIÓN DEL PREDIO, CAMINERÍA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 463/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.297.619,89 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 15,64 % (QUINCE CON SESENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.768.147,66 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 4.297.619,89 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

de 2.018 por la suma de \$ 470.527,77 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA UNIÓN (ILUMINACIÓN DEL PREDIO, CAMINERÍA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 463/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.768.147,66 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 4.297.619,89 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 470.527,77 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 633 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019
OP N°: SA100033539

SALTA, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 440
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-263.396/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIEMNTTO ARTICULADO – CALLE VARIAS – LOCALIDAD LA POMA – DEPARTAMENTO LA POMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto pavimentar diversas calles de dicha localidad,

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector, dando solución al problema de mal estado de funcionamiento de las calzadas y a las graves dificultades en el tránsito vehicular;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.775.618,75 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° – 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "PAVIEMNTO ARTICULADO – CALLE VARIAS – LOCALIDAD LA POMA – DEPARTAMENTO LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.775.618,75 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Cristian Ivan Veliz, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092009003202 – Financiamiento: FFFIR – 2.019 (410) – Proyecto: 872 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/11/2019

DISPOSICIONES

Salta, 01 de noviembre de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPOSICIÓN N° 114/19

VISTO, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319; y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 5.º de la Ley N° 8072 expresa que... " *El Sistema de Contratación se compondrá de: a) La Unidad Central de Contrataciones creada en la jurisdicción del Ministerio de Economía, tendrá por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. La Unidad Central de Contrataciones coordinará su acción con los organismos individualizados en el segundo párrafo del artículo 1.º...* "

QUE el Decreto Reglamentario N° 1319/18, en su artículo 5.º, apartado A), pto. 2) expresa:... " *Es competencia de la Unidad Central: 2) Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones*";

QUE en el marco de las funciones asignadas, resulta necesario ordenar y unificar los criterios para la aplicación de los efectos que se produzcan en los contratos de obras públicas cuando se otorgan anticipos financieros a las empresas contratistas, ello en relación a las posibles redeterminaciones de precios contractuales;

QUE por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

Artículo 1.º) Dejar establecido que los organismos comitentes de obras públicas deberán incluir en los pliegos de bases y condiciones generales, en las condiciones particulares y en las cláusulas de los contratos de obra pública, los criterios de aplicación y/o interpretación de sus efectos cuando se hubiera previsto el otorgamiento de anticipos financieros a las empresas contratistas, en relación a las posibles redeterminaciones de los precios contractuales, los que se aprueban en la presente disposición.

Artículo 2.º) Cuando en la documentación que integra el contrato de obra pública se disponga el otorgamiento de un anticipo financiero, como criterio general el porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado quedará fuera de los procedimientos de redeterminaciones de precios, no ingresando como saldo de obra a actualizar y siempre que el mismo hubiere sido cancelado a valores básicos contractuales y con fecha de algún mes anterior al del salto para actualizar o cuando coincida con el mes del salto a actualizar, debiendo el organismo comitente proceder a su descuento mensual, proporcional y actualizado en cada certificado de obra que se emita. En el supuesto de que coincida el mes de pago del anticipo financiero otorgado con el del mes del salto a actualizar, quedará a

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

opción de la empresa contratista poder renunciar al otorgamiento del anticipo financiero para que ingrese el porcentaje correspondiente como saldo de obra a actualizar, acreditando fehacientemente dicha renuncia por escrito en las actuaciones correspondientes.

Artículo 3.º) Como excepción a lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente Disposición, el porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado resultará susceptible de actualización cuando el efectivo pago o cancelación del anticipo financiero se hubiere realizado con fecha de cualquier mes posterior al del salto a actualizar.

Artículo 4.º) Comunicar, Registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

Recibo sin cargo: 100009171
Fechas de publicación: 29/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076939

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 415/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CENTRÍFUGA DE ALTA VELOCIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-134453/2019-0.

Destino: Dirección de Coordinación Epidemiológica.

Fecha de Apertura: 09/12/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 90-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000967
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076984

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

**S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 416/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO Y UNA ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100298-98173/2019-0.

Destino: Hospital de La Unión.

Fecha de Apertura: 09/12/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 (\$ 200,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 90-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000966
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076983

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASCENSORES EN EDIFICIO ANEXO Y CALLE ALVARADO N° 697.

Expediente N°: 130-18.495/19.

Fecha de Apertura: 09/12/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468. .
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones
E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar/

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000965
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076975

**S.P.C. – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 410/19**

Objeto: CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHO.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente: N° 0110408-200580/2019-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 16/12/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Consultas: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000963
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076963

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 411/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES (EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO,

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

INFORMÁTICO).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100220-247892/2019-0.

Destino: Diversos Centros de Salud dependientes de Primer Nivel de Atención Área Operativa Norte.

Fecha de Apertura: 16/12/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941581918-6 – C.B.U. N° 2850100-6-30094158191861 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del organismo destinatario. Depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941581918-6 de la Dirección de Primer Nivel de Atención – Área Operativa Norte Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000962
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076962

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 412/19

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VAJILLA DESCARTABLE.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-256704/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 16/12/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000961
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076961

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 413/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-256543/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 16/12/2019 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Adquisición de Los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000960
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076959

**S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 414/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Expediente N°: 0100244-271861/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 16/12/2019 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8, del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000959
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076958

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

Presupuesto Oficial: \$ 26.760.502.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/12/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre b, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 17/12/2019 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.676,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5º, ciudad de Salta.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00001139
Fechas de publicación: 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2019 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 344-235961/19.

Resolución N° 701/19.

REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES.

Destino: Agencia de Modernización.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 701/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 46/19 ... Art. 2) con encuadre en la Ley N° 8072 artículo 16.º del Decreto Reglamentario N° 1319/18, ADJUDICAR al proveedor PABLO NUÑEZ MARTIN los renglones 01 y 02 por el importe de \$ 34.810,00 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos diez con 00/100), Art. 3) IMPUTAR... Art. 4) Comunicar y Publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000964
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076967

MINISTERIO DE SEGURIDAD ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2019 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 344-235942/19.

Resolución N° 702/19.

REPARACIÓN DE CAMIONETA

Destino: Agencia de Modernización.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 702/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 48/19 ... Art. 2) con encuadre en la Ley N° 8072 artículo 16.º del Decreto Reglamentario N° 1319/18, ADJUDICAR al proveedor PABLO NUÑEZ MARTIN el renglón N° 01 por el importe de \$ 7805,00 (pesos siete mil ochocientos cinco con 00/100), Art. 3) IMPUTAR... art. 4) Comunicar y Publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000964
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076966

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/19 – ADJUDICACIÓN

Solicitud de compra de materiales para construcción de depósito.

Expte. N°: 238-59072/2019

Resolución N°: 503/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: Artículo 1.º) Aprobar por adjudicación simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la compra de los materiales de construcción detallados a fs. 1 del presente a CE. y B.A. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70803201-4, por la suma total de \$ 27.060,00 (pesos veintisiete mil sesenta con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 32 y cuadro comparativo de fs. 33.

Sr. Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001314

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076944

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2019

Art. N° 14 – Ley N° 8072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL

Expediente N°: 125-60936/2019.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 18 de diciembre de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.613.957,32 (pesos cuatro millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta y siete con treinta y dos centavos)

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día lunes 02 de diciembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000941

Fechas de publicación: 29/11/2019

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) – Adquisición de Contactores Tripolar 65", para Calderin de Esterilización, del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 5339/19 a la firma:

TECNOFER DE BASSANI ENRIQUE por un monto de \$ 78.001,92 (pesos, setenta y ocho mil uno con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000958
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076957

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACION S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIAN NARVAEZ.

El Martillero W. Fabian Narvaez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en avenida del Libertador número 15.878, San Isidro, provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2019, a partir de las 13:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de Bacs Banco de Crédito y Securitizacion S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GBI942, Ford, Ranger DC 4X2 XL PLUS 3.0L D, 2007; HXH715, Peugeot, 207 Compact XR 1.4 5P, 2008; MDJ609, Peugeot, 207 Compact Allure 1.4 HDI, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe del 4 al 11 de diciembre de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 10 de diciembre a las 14:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de seguro de participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2019.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT. 33 F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00001334
Fechas de publicación: 29/11/2019

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIAN NARVAEZ

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/12/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 10 y 17 de diciembre de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour, San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 17 a las 15:00 horas en el mismo lugar: Escalada, Julián Florentin, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6L 5D Track 350, 2019, AD520GF, \$ 626.500; y que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de diciembre de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, sábado 14 de diciembre de 9:00 a 12:00 horas y el 16 y 17 de diciembre de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Parking & Service S.R.L., ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, puesta en marcha martes 17 a las 9:00 horas en el mismo lugar: Vega, Gustavo Damián, Chevrolet, Sedan 4 puertas , Prisma JOY 4P 1.4 N LS MT +, 2018, AC279YJ, \$ 267.500, Bautista, Julieta Anastacia, Fiat , Sedan 5 puertas, Argo Drive 1.3, 2017, AC174MB, \$ 206.700; Frías, Enrique Bernabé, Renault, Sedan 5 puertas, Clio Mió 5P Confort Pack SAT, 2016, AA363TF, \$ 169.400; Figueredo, José Antonio, Fiat, Pick-Up cabina doble, Toro Freedom 2.0 16V 4X2, 2017, AB997YK, \$ 554.900. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Señal 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar . La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. número 3.724.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00001333
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 1,580.00
OP N°: 100076974

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-148874/19

Antonio Ramón Rodó, D.N.I. N° 11.539.391, propietario del inmueble catastro N° 9545, departamento General Güemes, tiene solicitada de concesión de agua pública para irrigación de 250 ha con carácter eventual y un caudal de 131,25 lts./seg., aguas a derivar del río Yaquiasme, margen derecha mediante toma y acequia privadas existentes. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00001300
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076907

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-13680/48.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

El Cochucho S.A., propietaria del inmueble Catastro N° 5089, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3911, Suministro N° 403 y 536 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 445,9318 has, con una dotación de 234,1141 lts./seg. aguas a derivar del río La Viña, de carácter permanente y una superficie de 50 has con un caudal de 26.25 lts./seg. de carácter eventual con agual a derivar del Arroyo Zanjón o Calavera.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00001279
Fechas de publicación: 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076882

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–231687/2018–0

La Municipalidad de Seclantás, a través de su Intendente Sr. Mauricio Abán, gestiona la concesión de uso de cursos de agua (tramos del río Monte Nieva) en la zona comprendida entre las líneas de ribera de los arroyos tributarios que lo forman donde se ubica la Quebrada del Rincón o Cuevas de Acsibi) para fines recreativos y turísticos, siendo sus coordenadas de ubicación las siguientes: Lat. 25° 20' 39,03" S y Long. 66° 3' 37,37", a desarrollarse en el Dpto. Molinos, provincia de Salta, concesión por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.)–143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de noviembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001266
Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076864

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0060016–25822/2019–4

Juan Manuel Villafañe D.N.I. N° 26.010.968, en representación de la firma Kayak Salta, gestiona pedido de permiso de uso de dos tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo dos circuitos por el Juramento y el dique Cabra Corral, mediante canotaje, en los tramos comprendidos y denominados como circuitos travesía por Río Juramento: 25° 17' 34,09" Lat. S y 65° 16' 17,84" Lat. O, y el circuito Cabra Corral: 25° 18' 25,22" S y 65° 26' 24,66" O de salida y de llegada 25° 19' 16,44" S y 65° 24' 20, 21" O de llegada, Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.). 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de noviembre de 2019.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001227
Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076801

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Gerez, Alfonso Silvio – Expte. N° JUI 58316/19

... San Ramón de la Nueva Orán, 05 de septiembre de 2019: AUTOS Y VISTO: CONSIDERANDO:.. FALLO: 1.º CONDENAR a SILVIO ALFONSO GEREZ, argentino, soltero, de 25 años, D.N.I. N° 37.662.358, nacido el 04/03/1994 en Talar, provincia de Jujuy, hijo de Silvio Oscar Gerez (v) y de Beatriz Cristina Masa (v), apodo chaqueño, primaria incompleta, de profesión jornalero, domiciliado en B° Los Jesuitas sobre calle Alvarado s/N° – Colonia Santa Rosa, Prontuario Policial N° 107.271 Secc. S.P., por considerarlo autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 119, tercer párrafo en función del primer párrafo 1.º modo comisivo, 40, 41, y 29 inc. 3.º del C.P. 2.º) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme art. 573 C.P.P. 3.º) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena arts. 42 y 470 del C.P.P. y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3 conforme art. 573 C.P.P. 4.º) DISPONER la extracción de material genético del condenado, conforme lo dispone el art. 9 del Dcto. N° 734/16, reglamentario de la Ley N° 7775. 5.º) ORDENAR que una vez firme la condena se proceda a la realización del examen genético de la persona condenada y su posterior inscripción en los Bancos de Datos Genéticos, conforme lo dispone la Ley N° 26.879 art. 5 y Decreto Reglamentario N° 522/17 (Ley Nacional) y Ley N° 7775 y su Decreto Reglamentario N° 734/16 (Ley Provincial. 6.º) ORDENAR que una vez firme el presente fallo, se de cumplimiento a la notificación con copia autenticada del mismo, a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme lo ordenado en Acordada N° 12.481– CJS del 09/10/2017 y art. 4 de la Ley N° 7775. 7.º) Protocolícese, Notifíquese, Comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Edgardo Laurenci – Juez *. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.

Se hace saber que el condenado Silvio Alfonso Gerez CUMPLE LA PENA IMPUESTA, EL DÍA 18/03/2024 A HORAS 12:00 (art. 77 CP.). Se remite el presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, 24 de octubre de 2019.

Dr. Mario Maldonado, JUEZ – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009172
Fechas de publicación: 29/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076940

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **COLLADO BENJAMIN JESUS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.519/17**, resuelve la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C. N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001322
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076954

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ARIAS, JUAN FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.585/19**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
San José de Metán, 25 de noviembre de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001312
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076942

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz en los autos caratulados: **LÓPEZ, GERMÁN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676.658/19**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante.
Salta, 20 de noviembre de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001311
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076938

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **GARCIA, MANUEL FERNANDO SUCESORIO – EXPTE. N° 647.771/18**, cita y emplaza por edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 23 de octubre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001274
Fechas de publicación: 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076877

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **BROCZKONSKI, JUAN ALFREDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674.512/19**, cita por edictos que se publicará por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juan Alfredo Broczkowski, D.N.I. N° 10.166.138, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de noviembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000318
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014341

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ROLDÁN, LIDIA VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674.235/19**, cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Lidia Victoria Roldán, D.N.I. N° 5.314.097, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 20 de noviembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000317
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014340

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **MARTEARENA, ESTEBAN OSVALDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676033/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 13 de noviembre de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000313
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014336

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos caratulados: **VARGAS, CARLOS FAUSTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 670837/19**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Fausto, Vargas, D.N.I. N° 6.611.616, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 (tres) días.

Salta, 06 de noviembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000312
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014334

La Dra. Susana Raquel Alday, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación (hoy Novena Nominación), Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados: **BARRERA, JUAN ROQUE S/ SUCESORIO – EXPTE. N° B 28.280/92**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario comercial.

Salta, 19 de noviembre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000303
Fechas de publicación: 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014323

REMATES JUDICIALES

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6035/17

Judicial con Base – Un inmueble, 2 plantas, en Pje. Avellaneda N° 827, Orán.

El día 5/12/19 a las horas 18:30, en Pje. Castellanos N° 243 de Orán y conforme lo ordena el Dr. Daniel Guillermo Alderete, Juez (I), Juzgado del Trabajo N° 2.ª Nom., en autos caratulados: **VILLAFÁÑEZ MATIAS VICENTE C/LAIME FRANCISCO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 6035/17.** Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Mat. N° 15.866, Base: \$ 2.448,80, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en Pje. Avellaneda N° 827, consta de 2 plantas, living, baño, habitación, cocina en plata baja y una parte en construcción y en planta alta 3 dormitorio un baño y un hall en el fondo galería, habitación y asador. Tiene servicios de luz, agua, gas natural ocupado por exmujer y los dos hijos. Datos según Cédula Parcelaria: Mat. N° 15.866, parcela 21, manz. 12B, Secc. 10.ª, Dpto. Orán. Tiene deudas: Municipalidad de Orán. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 50 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5 % a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonar antes de inscribirse la transferencia. I.V.A. Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316, martillero: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de noviembre de 2019.

Dr. Gonzalo José Bruno, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001327

Fechas de publicación: 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019

Importe: \$ 780.00

OP N°: 100076965

POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 38100/16.

El día 29 de noviembre de 2019, a horas 19:15 en calle Aniceto La Torre N° 605 de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Fernanda Jiménez, en autos: **SEGURA CLAUDIA ANDREA CONTRA ACCEL S.R.L. Y/O NOA COMUNICACIONES SALTA S.R.L. – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 38100/16,** remataré con la base de \$ 1.362,64 correspondiente a las 2/3 partes del V. F. un inmueble identificado con Catastro N° 2572 sección F – Mza. 31– Parc. 1–a – Dpto. La Viña – Cnel. Moldes. Pcia. de Salta, el inmueble se encuentra ubicado en B° Villa Delicia a 2 cuadras de la plaza por calle Los Jazmines, El mismo se trata de un terreno baldío con malezas, cuenta con el servicio de luz, todo el camino es de tierra y dicho barrio se encuentra detrás de la estación de ferrocarril. Con una superficie de 5.976,50m² según cédula parcelaria. Condiciones: Señá 30 %, honorarios 5 %, sellado D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

impuesto de Vta. que estatuye el art. 7.º de la Ley N° 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia, La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en B. Of. y El Tribuno. Inf. 155222603. Martillera – I.V.A. Monotributo.

Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0011 – 00001297
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076904

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 622225/18.

Un terreno con construcción en San Luis, Salta.

El día viernes 29 de noviembre de 2019, a las horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal es decir \$ 513,69 el inmueble identificado como manzana 302 de la sección S parcela N° 174, matrícula N° 53.426 del departamento Capital, ubicado en calle Cerro Rincón N° 380 esquina Nevado de Acay, localidad de San Luis, Salta, con una superficie de 553,75m2 según cédula, Descripción: Según informe de oficial de justicia, agregado a Fs. 44 , consta de una construcción destinada a guardar herramientas , un pequeño galpón con techo de chapas y un baño. Se encuentra perimetrado por alambre tejido y se accede por una tranquera de madera. Cuenta con servicios de luz y agua corriente. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, a cargo del Dra. Jacequiline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en EXPTE. N° 622225/18 C/CAYGUARA, ANA DELFINA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Remata: Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. N° 94, Tel. 3874184274. Monotributista.

Francisco S. Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00001286
Fechas de publicación: 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100076891

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6036/17

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Un Inmueble, 2 plantas, en Pje. Avellaneda N° 827 – Orán – Judicial Con Base.
El día 5/12/19 a las horas 18:30, en Pje. Castellanos N° 243 de Orán, y conforme lo ordena el Dr. Daniel Guillermo Alderete, Juez (I), Juzgado del Trabajo N° 2.ª Nom., en autos caratulados: GUERRERO SERGIO FRANCISCO C/LAIME FRANCISCO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 6036/17. Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Mat. N° 15.866, Base: \$ 2.448,80, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en Pje. Avellaneda N° 827, consta de 2 plantas, living, baño, habitación, cocina en planta baja y una parte en construcción y en planta alta 3 dormitorios, un baño y un hall en el fondo galería, habitación y asador. Tiene servicios de luz, agua, gas natural ocupado por exmujer y los dos hijos. Datos según cédula parcelaria: Mat. N° 15.866, parcela 21, Manz. 12B, Secc. 10.ª Dpto. Orán. Tiene deudas: Municipalidad de Orán. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 50 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro, Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5 % a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonar antes de inscribirse la transferencia. I.V.A. Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316, martillero: Jorge E. Arias.
San Ramón de la Nueva Orán, 20 de noviembre de 2019.

Dr. Gonzalo José Bruno, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001270
Fechas de publicación: 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 780.00
OP N°: 100076871

POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 166.439/06

Casa sobre Ruta 51 (Altura Km 15,1) – Campo Quijano, Salta.
El día 4 de diciembre de 2019 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, remataré con la base de \$ 30.000 y al mejor postor, los derechos y acciones que le pertenecen al demandado del inmueble identificado como matrícula N° 8.718, fracción D1 del Dpto. Rosario de Lerma Salta, La Silleta, provincia de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Según constatación del Sr. Juez de Paz de Campo Quijano: El inmueble posee aproximadamente 20 metros de frente con una pirca de piedra de aproximadamente 1 metro, con portón de ingreso de hierro de dos hojas. Parque con árboles y plantas varias, con una extensión de 48 metros. A la derecha del parque existe una pileta de natación, de plástico de aproximadamente 6x2 metros. Luego del parque, en el sector izquierdo se encuentra una construcción edilicia que consta de: Comedor de 5x8 metros, con paredes de ladrillo revocadas, piso de baldosa de ladrillo, techo de losa con membranas en parte exterior. En su frente posee 1 puerta de chapa, con dos ventanas de chapas de dos hojas, en su lateral derecho, posee 3 ventanas de chapas, de las cuales 1 ventana tiene 3 hojas, y las otras dos son de dos hojas. En su parte del fondo posee 1 puerta de lata y una ventana de chapa de dos hojas. Pasando la

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

dependencia descripta existe 1 living de 3x4 metros cuyas paredes son de ladrillo revocadas, con piso de baldosa de ladrillo y su techo de losa con machimbre de madera, en malas condiciones. A la izquierda existe una cocina de aproximadamente 3x3 metros, con cerámico color beige, en sus paredes, con muebles de madera, con bacha y grifería, con alacena superior de madera de 4 puertas, 1 cocina, 1 campana extractor de olores, 1 mueble de cocina de madera con 4 puertas, con 1 alacena superior de madera de 4 cajones. Al lado un baño completo con todos los sanitarios, sus paredes con azulejo color beige, piso de granito color negro. Dos habitaciones de 2,40 x 2 metros aproximadamente. En el sector del fondo de la casa existe una construcción de 1 habitación de depósito, 1 lavadero, con una galería de chapas sin cerrar. Luego hay un parque de aproximadamente 30 metros con árboles y plantas varias, con un horno de barro y en su sector derecho la construcción edilicia de un quincho, con techo a dos aguas, con tejas francesas, con asador, 1 habitación, 1 baño (sin funcionar). La propiedad en el sector derecho posee medianera de material, de altura considerable en toda su extensión. Del lado izquierdo solo árboles y alambrado común. En el fondo del inmueble pasa un arroyo, existiendo defensas de piedras y concreto. El inmueble está en regular estado de conservación, se observa varios sectores con paredes y techos con humedad. Posee los servicios de luz, agua corriente. Estado de Ocupación: A la fecha de la constatación (11/10/19), el Sr. Juez de Paz de Campo Quijano informa que fue atendido en la propiedad por el Sr. Adolfo Yarade quién dice ser el casero del inmueble. Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 C.P.C. y C. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y Honorarios del Martillero del 10 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, en juicio que se sigue a SERGIO H. TEMPORETTI – EXPTE. N° 166.439/06. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Juan Carlos Chermulas, martillero público, La Rioja N° 31, ciudad de Salta, Cel. 156834227 – Responsable Monotributo.

Juan Carlos Chermulas, MARTILLERO PÚBLICO COLEGIADO

Factura de contado: 0013 – 00000316
Fechas de publicación: 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 400014339

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **MANSILLA, MARTIN RICARDO C/SÁNCHEZ, RAÚL EDUARDO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 48.333/19**, cítese y emplázese a los herederos del demandado Sánchez, Raúl Eduardo a comparecer a juicio, publíquese edictos por el plazo de tres días en el diario de mayor circulación y el Boletín Oficial de la Provincia para que en el término de seis días, que se computarán a partir

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
Tartagal, (Salta), 07 de noviembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001296
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076903

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **PANIQUE, REINALDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 685310/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Reinaldo Alberto Panique, D.N.I. N° 32.534.524, con domicilio real en Mza. N° 474, casa N° 20, B° Los Lapachos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 19 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 13 de abril de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 27 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1690,00 (10 % SMVM).
Salta, 22 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000954
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019
Importe: \$ 1,235.00
OP N°: 100076932

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **BONIFACIO, MARCOS ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 685309/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

estado de quiebra del Sr. Marcos Antonio Bonifacio, D.N.I. N° 30.620.700, con domicilio real en Mza. F, casa N° 10, B° El Portal, de la localidad de Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 19 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 13 de abril de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 27 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170, se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). 8).
Salta, 22 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000953
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100076930

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840 P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE. N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos **GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/QUIEBRA – EXPTE. N° 21666/2018**, C.U.I.T. N° 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el síndico designado contador Bruzzo y Ureña Estudio de Ciencias Económicas, con domicilio constituido en Sarmiento N° 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la Ley N° 24.522 el 11.3.20, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 28.4.20. Señálase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11:00 horas. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.

Dra. Paula Marino, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000932
Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019
Importe: \$ 865.00
OP N°: 100076822

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

EDICTOS JUDICIALES

Autos caratulados: FLORES, MARIO ROBERTO C/SUCESIÓN DE PEDRO JOSE BELLOMO; BELLOMO MARIA CRISTINA; BELLOMO PEDRO VIRGILIO: HEREDEROS DE BELLOMO, MARIA EUGENIA ELVIRA; MILITELLO, JOSE IGNACIO: MILITELLO, CLAUDIO FABIAN; MILITELLO, MARIA VIRGINIA; MILITELLO, IGNACIO ALFREDO S/ORDINARIO – EXP- 35501/15, que se tramitan por ante este Juzgado de Juzgado 1.ª Instancia del Trabajo N° 6, a cargo de la Dra. Varela, Ana Maria Guadalupe, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix Klett, a efectos de que se cumpla con la publicación por edictos y por el término de 1 (un) día comunicando la citación y apercibimiento dispuesto por el art. 17 del C.P.L.
Salta, de noviembre de 2019.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009174
Fechas de publicación: 29/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076968

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/RODEO GRANDE S.A. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 1162/2018**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Rodeo Grande S.A. – C.U.I.T. N° 30-70789659-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
Salta, 16 de octubre de 2019.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001318
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076949

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/EL REJUNTE S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 27836/2018**, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la firma El Rejunte S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70827069-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.
Salta, 10 de octubre de 2019.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001317

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076948

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6.^a Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **MAMANÍ MARTÍNEZ, MARCELA FLORENCIA; MAMANÍ MARTÍNEZ, JORGE ANTONIO MAXIMILIANO; MAMANÍ MARTÍNEZ, LUCAS JOEL ALEJANDRO S/ACCIÓN POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 686828 /19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, y una vez por mes, en el lapso de dos meses en el diario Nuevo Diario, publicando el pedido de cambio de nombre (supresión apellido paterno) de las partes intervinientes a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la adición de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de noviembre del año 2019.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001310

Fechas de publicación: 29/11/2019, 30/12/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100076937

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **SALVA, TELMO C/SALVA, SATURNINO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 518.469/15**, cita y emplaza a la Sra. Nelly Mariela Salva, D.N.I. N° 28.634.173, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por 03 días en el Boletín Oficial.
Salta, 31 de octubre de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000314

Fechas de publicación: 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014337

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FACE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 06 de setiembre de 2019 y adenda de fecha 21 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FACE CONSTRUCCIONES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Daimo Bojanich N° 350, casa N° 3, barrio Altos de San Bernardo, de la ciudad de Salta.

Socios: Cesar Román Macedoni, D.N.I. N° 20.497.516, C.U.I.T. N° 20-20497516-8, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de agosto de 1968, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Roberta Mariela Ríos, con domicilio en calle Acevedo N° 763, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Facundo Macedoni, D.N.I. N° 39.487.707, C.U.I.T. N° 20-39487707-8, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de agosto de 1995, profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Acevedo N° 763, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. La adquisición, comercialización e industrialización de artículos y materiales para la construcción en general. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 32.000,00, dividido por 32.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Cesar Román Macedoni, la cantidad de 16.000 acciones; y por Facundo Macedoni, la cantidad de 16.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos (2) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular Cesar Román Macedoni, D.N.I. N° 20.497.516, constituyendo domicilio especial en calle Daimo Bojanich N° 350, casa N° 3, barrio Altos de San Bernardo, ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador suplente Facundo Macedoni, D.N.I. N° 39.487.707, constituyendo domicilio especial en calle Daimo Bojanich N° 350, casa N° 3, barrio Altos de San Bernardo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

En fecha 27/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001329

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100076970

CUATROVIAS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CUATROVIAS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje 19, casa 946, barrio Santa Ana I, de la ciudad de Salta.

Socio: Samuel Ricardo Portal, D.N.I. N° 26.897.626, C.U.I.T. N° 20-26897626-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1978, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en pasaje 19, casa 946, B° Santa Ana I, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 33.750,00, dividido por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por el señor Samuel Ricardo Portal, en la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular Portal Samuel Ricardo, D.N.I. N° 26.897.626, constituyendo domicilio especial en pasaje 19, casa 946, B° Santa Ana I, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y administrador suplente Monges, Damian Antonio, D.N.I. N° 26.898.642, constituyendo domicilio especial en manzana 417 D, casa 25, B° Los Lapachos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

En fecha 26/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001325

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 370.00

OP N°: 100076960

GAMMA 3D S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 11 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GAMMA 3D S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la pasaje Mollinedo N° 331, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Myriam Noemí Guzmán, D.N.I. N° 14.192.363, C.U.I.T. N° 27-14192363-9, de nacionalidad argentina, de profesión agrimensora, nacida el 05 de mayo de 1961, estado civil soltera, con domicilio en la calle pasaje Mollinedo N° 331, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Julio Carlos Eduardo Ortiz, D.N.I. N° 18.433.833, C.U.I.L. N° 20-18433833-6, nacido el 28 de noviembre de 1967, argentino, maestro mayor de obra, soltero, con domicilio en calle La Porteña N° 678, B° Guyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: 1) Agrimensura: Fotogrametría, fotointerpretación, posicionamiento satelital, sensores remotos, relevamiento y replanteos topográficos. Mensuras en general, actualización catastral, sistema de información geográfica, microgeodesia, geofísica, batimetría y toda otra actividad o rama de la agrimensura. 2) Consultora: Formulación de estudios de factibilidad, proposición de esquemas, preproyectos, e investigaciones e inspecciones de obra. 3) Inmobiliaria: Vender, permutar, comprar, administrar, arrendar y fraccionar inmuebles. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$ 34.000, dividido por 34.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) la señora Myriam Noemí Guzmán, suscribe la cantidad de 23.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Julio Carlos Eduardo Ortiz, suscribe la cantidad de 10.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente del capital dentro del plazo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular a señora Myriam Noemí Guzmán, D.N.I. N° 14.192.363, constituyendo domicilio especial en pasaje Mollinedo N° 331, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y suplente Julio Carlos Eduardo Ortiz, D.N.I. N° 18.433.833, constituyendo domicilio especial en pasaje Mollinedo N° 331, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 26/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001315

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 520.00

OP N°: 100076945

NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA S.R.L.

1) **Socios:** Diego Santiago Ormachea, D.N.I. N° 31.437.334, C.U.I.T. N° 20-31437334-1, nacido el 26 de marzo de 1985, de 33 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Mza. N° 128 C, casa N° 10, B° La Lonja III, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Lidia Zulema Frías, D.N.I. N° 28.220.328, C.U.I.T. N° 27-28220328-1, nacido el 16 de julio de 1980, de 37 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en J. M. Castilla s/N° Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen.

2) **Fecha de Constitución:** 13/07/18.

3) **Denominación Social:** NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA S.R.L.

4) **Domicilio Legal:** Y en jurisdicción de la provincia de Salta, Sede Social: Catastro N° 52.595, Mz. N° 5, lote N° 9, Atocha Pueblo Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Administración del traslado de pasajeros por medio de taxi y/o remis. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler, por medio de taxis y/o remis, de automóviles y vehículos propios y/o de terceros, comerciales livianos y/o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Compra, venta, administración y alquiler de obleas de taxis y/o remis. Contratación, operación y distribución de sistemas y equipos de comunicaciones.

6) **Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Diego Santiago Ormachea suscribe 360 cuotas equivalentes a \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil), lo que representa un total de 90 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; b) El socio Lidia Zulema Frías suscribe 240 cuotas equivalentes a \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), lo que representa un total de 60 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad, quedando el capital social suscrito e integrado en un total de 25.00 % en efectivo, en este acto.

8) Administración y Representación: 1) La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un socio gerente; sin perjuicio de la representación que pudiera tener mandatarios o apoderados de la sociedad. 2) El socio gerente tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, celebrar contratos, ejercer todo acto de comercio, participar en ofertas y licitaciones, adquirir y enajenar bienes, comprar, vender, permutar, dar en pago, aceptar donaciones, transferir a título oneroso o gratuito bienes muebles e inmuebles, negociar con entidades bancarias y financieras, abrir cuentas, intervenir como garante, endosante, aceptante, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, pedir saldos, ser firmante y tener la representación de la empresa en dichas entidades, y en general realizar cualquier acto de comercio, crediticio, financiero y de administración y todo acto que requiera de poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63; 3) El socio gerente duran en sus funciones por el término de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida por el mismo término de duración de sus funciones; con la conformidad de los socios que representan la mayoría simple del capital social. 4) A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio, Diego Santiago Ormachea por tres años, con domicilio especial en B° Los Ceibos Mza. N° 537 C, casa N° 25, ciudad de Salta, provincia de Salta.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Por 3 ejercicios.

En fecha 26/11/19, Autorizo Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0013 – 00000315
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014338

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NEW STAR ENTRETENIMIENTO FAMILIAR

Horacio Alejandro Mohr, D.N.I. N° 20.455.035, C.U.I.T. N° 20-20455035-3, comunica la transferencia del 100 % del fondo de comercio denominado de fantasía New Star Entretenimiento Familiar. Fondo de Comercio: Nombre de fantasía New Star Entretenimiento Familiar dedicado al ramo de servicios de salón de juegos, ubicado en calle Belgrano N° 782 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Vendedor: Horacio Alejandro Mohr, D.N.I. N° 20.455.035, C.U.I.T. N° 20-20455035-3, con domicilio en Luna N° 7.524, barrio Casa del Sol, San Luis, C.P. 4.400, de la CIUDAD de Salta, provincia de Salta. Comprador: Héctor Luis Mehamed, D.N.I. N° 10.507.967, C.U.I.T. N° 20-10507967-3, con domicilio en la

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

calle Senador Pérez N° 144, piso 2.º, Dto. 19, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribanía Florencia Quevedo Álvarez, Registro Notarial N° 110, matrícula N° 223, sito en calle Buenos Aires N° 189 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes en horario de 16:30 a 19:30 horas.

Sr. Horacio Alejandro Mohr

Factura de contado: 0011 – 00001321
Fechas de publicación: 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019, 05/12/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076953

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscripta al folio N° 430/1, asiento N° 4498 del Libro N° 16 de sociedades anónimas, convoca a **Asamblea General Extraordinaria N° 3**, que se llevará a cabo el día jueves 5 de diciembre de 2019 a horas 9:30, en primera convocatoria, y 10:30 en segunda, la que tendrá lugar en Av. San Martín esquina Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- Consideración del destino de transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia desde el mes de diciembre de 2018 hasta octubre de 2019 y aumento del capital social que importará reforma estatutaria.

Dr. Martín Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00000955
Fechas de publicación: 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100076935

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio Anual N° 58 cerrado el

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

31/07/2019.

- 2) Consideración de la gestión del directorio y remuneración de los miembros del directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sr. Jose Montero Sacafi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001259
Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100076853

AVISOS COMERCIALES

LOBE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

Por Acta de Asamblea, de fecha 20/11/2019, los socios: Virginia Gabriela Loutaif, argentina, D.N.I. N° 26,022.663, C.U.I.T. N° 27-26022663-6, nacida en fecha 29/06/1977, y Jorge Alberto Bertone, argentino, D.N.I. N° 20.473.954, C.U.I.T. N° 20-20473954-5, nacido en fecha 15/02/1969, ambos casados entre si en primeras nupcias y con domicilio en calle Esteco sin número, lote 11, club de campo El Tupal, Salta, ambos representantes de la totalidad del capital accionario de LOBE SAS, resuelven unánimemente ampliar el Objeto Social y reformar el artículo tercero del contrato constitutivo para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: **Artículo Tercero: Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades sujetas a las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto: 1) **Gastronómicas:** Elaboración producción, transformación, industrialización, comercialización y transporte de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, con o sin local de venta al público, expendio de bebidas, explotación de servicios de catering, delivery, bares, confiterías, café, panadería, pastelería y pastas, restaurantes, comedores, franquicias gastronómicas, organización y prestación de logística en eventos sociales; 2) **Industriales y Comerciales:** Creación, producción, fabricación, transformación, industrialización, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de artículos de relojería, joyería, fantasías, calzados, carteras y todo artículo de cuero o similar, indumentaria en general, aparatos celulares, computadoras y todo tipos de accesorios para los mismos y afines; 3) **Inmobiliarias:** Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y subdivisiones y la realización de operaciones de propiedad horizontal.

En fecha 28/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001332
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 520.00
OP N°: 100076973

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

FERRO CONSTRUCCIONES S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Por Acta de Asamblea de Socios N° 11, de fecha 17 días del mes de marzo de 2018, se aprueba por unanimidad la designación del socio Fernando Pagés, D.N.I. N° 12.409.654, para el cargo de gerente por el plazo de 2 años, constituyendo en este acto domicilio especial en calle Lavalle N° 2.055, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

En fecha 21/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001324
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076956

IMPORTADORA SALTEÑA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Por Acta de Asamblea de Socios N° 24, de fecha 10 días del mes de septiembre de 2019, se aprueba por unanimidad la designación del socio Rodrigo Carlos Nóbrega, D.N.I. N° 23.944.713, para el cargo de gerente por el plazo de 2 años, constituyendo en este acto domicilio especial en calle Lavalle N° 2.005, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

En fecha 21/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001323
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076955

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA , HEPATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA

Ponemos a vuestro conocimiento, que el día 19 de diciembre de 2019, a las 21:00 horas, en calle Alvear N° 1.310 de esta ciudad de Salta, se celebrará **Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Gastroenterología Hepatología y Endoscopia Digestiva de Salta en conformidad por lo expuesto por el artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Elección y Renovación de Comisión Directiva.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización.

Dr. José María Sanguinetti, PRESIDENTE – Dra. López Valeria, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001337
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100076982

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA YESERA Y SAN FERNANDO

A los 28 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 08:00 horas en la sede de la Asociación de Pequeños Productores de La Yesera y San Fernando departamento de Chicoana.

La Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2019 a horas 09:00 en la sede de la Asociación, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- Rendición de Balance 2019.
- Tratar la situación de los socios actuales y su continuidad en los cargos y la incorporación de nuevos socios y alícuotas.
- Tratar temas relacionado con los proyectos los recibidos y la sede de la Asociación.

Sr. Hernán Herrera, PRESIDENTE – Sra. Carmen Tolaba, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001343
Fechas de publicación: 29/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076989

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AGRUPADOS – UNION Y ESPERANZA

En cumplimiento por lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 13 de diciembre de 2019 a horas 17:00. En el domicilio de Carlos Forest y Deán Funes del barrio Lamadrid de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Presentación y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas De Recursos y Gastos correspondientes a los períodos comprendidos entre los años: 2015 al 2018 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.
- 5) Transcurrida una hora después de fijada la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, para ser candidato, y tener derecho a votar y tener los aportes abonados hasta julio de 2019.

Sra. Silvia Rioja, PRESIDENTA – Sra. María Laura Barrios, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001339

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100076986

INSTITUCIÓN DE MAYORES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (I.M.P.Sa.)

En cumplimiento por lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 13 de diciembre de 2019 a horas 17:00, en el domicilio de Carlos Forest y Deán Funes del barrio Lamadrid de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Presentación y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes a los períodos comprendidos entre los años: 2015 al 2018 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.
- 5) Transcurrida una hora después de fijada la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, para ser candidato, y tener derecho a votar y tener los aportes abonados hasta julio de 2019.

Sra. Silvia Rioja, PRESIDENTA – Sra. Asunción Gerónimo SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001338

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100076985

TAEKWON-DO I.T.F. – METÁN

La Comisión Directiva de La Taekwon-Do I.T.F. Metan Asociación Civil llama a **Asamblea**, para el día 28 de diciembre del corriente año, en la sede de dicha entidad cita en calle Güemes (Oeste) N° 430 a 20:00 horas. En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Balance de las actividades de la Asociación período 2018.
- 3) Aprobación del Balance 2018.

Mg. Leonardo S. Gutierrez Lopez, IV DAN PRESIDENTE – Sr. Fernando Velazquez, II DAN SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001328

Fechas de publicación: 29/11/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100076969

CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA DE SALTA (C.E.S.M.A.S.),

El presidente de la Cámara de Empresas de Salud y Medicina Ambulatoria de Salta, Asociación Civil (C.E.S.M.A.S.), Dr. Juan Pablo Videla, convoca a la **Asamblea Anual Extraordinaria** de asociados a realizarse en su sede, sito en calle 20 de Febrero N° 717, Salta, Capital, para el día jueves 05 de diciembre del 2019, a horas 10:00. Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Dr. Juan Pablo Videla, PRESIDENTE ; Roque R. Cornejo Avellaneda, APODERADO

Factura de contado: 0013 – 00000320

Fechas de publicación: 29/11/2019, 02/12/2019

Importe: \$ 160.00

OP N°: 400014344

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.869.089,00
Recaudación del día: 28/11/2019	\$ 7.859,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.876.948,00

Fechas de publicación: 29/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076999

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 340.730,00
Recaudación del día: 28/11/2019	\$ 2.820,00
Total recaudado a la fecha	\$ 343.550,00

Fechas de publicación: 29/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014352

Edición N° 20.636 – Salta, viernes 29 de noviembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.